

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°182/2025

Mendoza, 15 de Octubre de 2025

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8.008 y sus modificatorias; Ley N°8.706; Decreto Reglamentario N°1.000/2015; Ley N°9.193; Ley N°9601 con su Decreto Reglamentario N°811/2025; Resoluciones de Procuración General N°564/2016, N°109/2025, y Resolución de Coordinación General N°53/2025, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-06631197- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita la contratación del **SERVICIO DE CONTROL, RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE MATAFUEGOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**.

Que en orden 12 (IF-2025-07821968-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora nota de requerimiento emitida por la Directora del Área de Salud Laboral. En dicha solicitud se requiere la contratación del servicio de control, recarga y prueba hidráulica de matafuegos del Ministerio Público Fiscal en sus cuatro circunscripciones judiciales. Asimismo, el servicio debe incluir, en caso de ser necesario, la provisión y colocación de repuestos con el fin de que queden en óptimas condiciones de utilización.

Que la presente tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Higiene y Seguridad Laboral, la cual establece que el empleador debe adoptar y poner en práctica las adecuadas medidas de Higiene y Seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, y en este sentido se busca favorecer la protección contra incendios, en este caso en particular a través de los extintores, los cuales deben estar en óptimas condiciones de uso.

Que asimismo se observa que existe una mínima diferencia en el monto total de la erogación entre la Nota de Requerimiento y el Presupuesto Oficial, respecto de la Solicitud de Contratación y los Volantes de Imputación Preventiva, la cual se debe a redondeos en las fórmulas aplicadas.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanen de las disposiciones legales arriba citadas, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**,

RESUELVE:

I. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación del **SERVICIO DE CONTROL**,

DI-2025-08235078-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE MATAFUEGOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA, por la suma total \$7.303.765,50 (PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO con 50/100), monto susceptible de ser modificado al momento de la adjudicación.

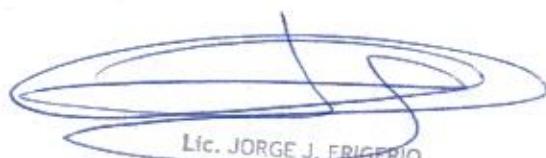
II. ESTABLECER que el total de la presente erogación, la cual asciende a \$7.303.765,50 (PESOS: SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO con 50/100), sea imputable de la siguiente manera: a) la suma total de \$5.624.438,00 (PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100), a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 41301; y b) la suma total de \$1.679.327,50 (PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE con 50/100), a la Partida EROGACIONES CORRIENTES – BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 41201. Ambos montos en el FINANCIAMIENTO 21 – TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

III. DESIGNAR como miembros de la Comisión de Preadjudicación a la Lic. Ananda Cassani y a la Proc. Patricia Berti, de la Dirección de Salud Laboral y a la Lic. María Emilia Nanclares, Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones del SAF del MPF, y/o a quienes los reemplacen en sus funciones.

IV. DESIGNAR como miembros de la Comisión de Recepción al Lic. Maximiliano Cortez y al Téc. Univ. Gastón Meli de la Dirección de Salud Laboral, y/o a quienes los reemplacen en sus funciones.

V. APROBAR el Anexo II -Declaración Jurada- de Orden 5 (PLIEG-2025-07580745-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL); el Pliego de Condiciones Particulares de Orden 6 (PLIEG-2025-07593486-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL); el Pliego de Especificaciones Técnicas de Orden 8 (PLIEG-2025-07697104-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL); el Anexo I -Grilla de Evaluación- de Orden 9 (PLIEG-2025-07697137-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL); el Anexo III – Planilla de cotización- de orden 10 (PLIEG-2025-07697160-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) y el Presupuesto Oficial de Orden 11 (DOCFI-2025-07755908-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza